



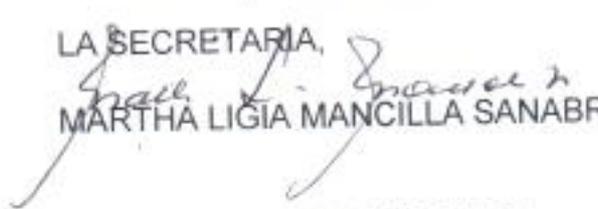
Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes.
Simacota, 23 de Abril de 2021

LA SECRETARIA,


MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
RDO. 2020-00053-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota Sder, Veintitrés de Abril de Dos Mil Veintiuno

En atención al Oficio N. 0275 RDO 2020-00061-00 del 21 de Abril de 2021, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro, donde se comunica que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA propuesto por JULIAN MOLANO ARENAS quien actúa a través de apoderado contra MARIA ONOFRE SARMIENTO DIAZ y LUIS GERARDO VELASCO CUBIDES decreto el embargo del remanente de los bienes que se llegasen a desembargar a la demandada MARIA ONOFRE SARMIENTO DIAZ dentro del proceso executorio radicado en este Juzgado bajo el Numero 2020-00053 a instancia de RODRIGO GUTIERREZ ARDILA, no es procedente por cuanto mediante decisión del 29 de Enero del año en curso este Despacho judicial termino el proceso por acuerdo de voluntades entre las partes y se canceló la medida cautelar decretada.

Mediante oficio comuníquese esta decisión al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.